



Instrucciones para el llenado del Formulario E-012:

(1) Cada equipo declarado será numerado correlativamente, manteniendo el número asignado en presentaciones anteriores. En el Inventario General presentado según el Apartado IV del Formulario de Actualización de Datos Societarios y Contables (Form. E-010 – Carpeta 2), se individualizará cada equipo declarado con el número de orden asignado en la presente planilla.

Para los equipos que hayan sido dados de baja desde la fecha de la última solicitud presentada se mantendrá el renglón con la numeración primitivamente acordada, consignando sólo en la columna (2) la leyenda BAJA.

Los equipos incorporados desde la fecha de la última solicitud presentada se agregarán a la planilla con numeración correlativa a la de aquélla.

(4) Cuando corresponda según caracterización dada por el fabricante.

(5) Cuando corresponda según el tipo de equipo, consignando valor y unidad.

(6) Se consignará el año de fabricación. No es necesario declarar equipos cuyo año de fabricación corresponda a una antigüedad mayor a treinta (30) años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

(7) Se consignará de acuerdo a las siguientes abreviaturas: MB (Muy Bueno) – B (Bueno) – R (Regular). Para los equipos que al momento de la presentación figuren en el Inventario General, pero que no se encuentren en estado de funcionamiento o que exijan reparaciones mayores o integrales para llevarlos a tal estado, se indicará FU (Fuera de Uso) y se consignará en la columna (11) el valor cero.

(8) Se consignará sólo para el equipo susceptible de patentamiento en el Registro Nacional del Automotor (Punto 11 - Artículo 47°).

(9) Para los equipos comprendidos en (8), se consignará la foja en que se adjunta la fotocopia certificada del título correspondiente o de la tarjeta verde. Este requisito no es necesario para equipos en que el mismo ya fue cumplimentado en presentaciones anteriores, en cuyo caso se consignará sólo YA Pr.

(10) Para todos los equipos susceptibles de patentamiento, se consignará la foja en la que se adjunta la constancia de pago al día en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza (o en el organismo equivalente de acuerdo a la jurisdicción que corresponda al lugar de patentamiento), del impuesto al automotor (o equivalente según la circunscripción) (Punto 19 – Artículo 48°).

(11) Valor Neto de Actualización Contable.

(12) – (13) – (14) – (15) – (16) No llenar (Reservado para el RACOP).